

# Plan de Convivencia

IES EUROPA

28046522

CURSO

2023-2024

## Sumario

1. Introducción.....	1
2. Marco normativo.....	4
3. La Convivencia en el centro.....	6
3.1. Principios de la convivencia.....	6
3.3. Diagnóstico de la convivencia.....	7
4. Objetivos del Plan de Convivencia.....	8
4.1. Medidas preventivas.....	9
4.2. Medidas correctoras de las normas de convivencia.....	11
5. Derechos del alumnado.....	11
5.1. Universalidad de los derechos y deberes del alumnado.....	11
5.2. Derechos del alumnado.....	12
5.3. Derecho a la protección de datos.....	13
5.4. Deberes básicos de los alumnos.....	14
6. Conductas contrarias a la convivencia y medidas aplicable.....	16
6.1. Ámbito de aplicación.....	16
6.2. Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras.....	16
6.2.1. Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves.....	17
6.2.2. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.....	17
6.3.3. Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves.....	19
6.4. Inasistencia a clase.....	20
6.5. Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares... ..	20
6.6. Criterios para la graduación de las medidas correctoras.....	21
7. Normas de conducta.....	22
7.1. Sobre el uso de las instalaciones.....	22
7.2. Sobre el estudio y comportamiento:.....	23
7.3. Sobre la utilización de los espacios.....	24
8. Ejes preferentes de actuación 2023-2024.....	25
9. Difusión del Plan de Convivencia.....	32
10. Elaboración, revisión y actualización del Plan de Convivencia.....	32
11. Documentos anexos al Plan de Convivencia.....	32

# 1. Introducción

El IES Europa es un centro docente público preferente de discapacidad motora que imparte enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y Formación Profesional de la Familia de Informática.

Entendemos que la escuela es el ámbito de aprendizaje de los principios de convivencia y respeto mutuo, y los alumnos desarrollan su personalidad y afianzan valores en la etapa de su escolarización en la enseñanza secundaria, de ahí la importancia de cohesionar las actuaciones de todos en la búsqueda de los objetivos comunes.

La educación y la formación se consideran herramientas esenciales para la igualdad de oportunidades y el progreso individual de las personas. El derecho a la educación de los demás será respetado por todos los miembros de la Comunidad Escolar.

La educación impartida en el centro tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad en el respeto a los principios democráticos de la convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. La dignidad de la persona, el respeto a los derechos de los demás y la no discriminación por razones de convicciones religiosas, ideológicas, de identidad sexual o de raza o condición social, serán el fundamento de la convivencia escolar.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a la integridad física y moral, al honor y a la propia imagen, a no ser obligados a declarar sobre su ideología, religión o creencias y no podrán ser objeto, en ningún caso, de amenazas o agresiones físicas, verbales, escritas, difundidas en redes sociales o de cualquier otra índole.

La regulación de la actividad educativa se justifica y cobra sentido en la medida en que sirve para garantizar el ejercicio efectivo del derecho constitucional a la educación y para facilitar el logro de los fines educativos en que tal derecho se concreta dentro de nuestro ordenamiento jurídico más general y, en último término, dentro del Proyecto Educativo y de los Proyectos Curriculares del centro.

El respeto, la responsabilidad, la escucha y el esfuerzo son claves para la convivencia y para lograr los objetivos que se marcan en dicho Proyecto Educativo.

## Características del centro

El IES Europa está situado en el municipio de Rivas-Vaciamadrid se ubica al sureste de Madrid, a 15 kilómetros del centro de la Capital, comunicado con ésta a través de la autovía A-3 con varias líneas de autobús y la línea 9 de metro, que cuenta con tres estaciones en la ciudad. Esta posición de cercanía y de espacios propicios para la actividad inmobiliaria ha definido parte del perfil de la ciudad.

En los últimos años Rivas ha crecido rápidamente desde su ubicación original pasando de 652 habitantes en 1981 a la actual población de 96.690 habitantes según el último dato publicado del Ayuntamiento a 1 de enero de 2022, con lo cual su población se multiplicó por más de cien. La mayor parte de los rivenses son de primera generación.

El crecimiento natural y urbanístico de Rivas, ha dado lugar a la diferenciación de tres zonas: Barrio Oeste, Barrio Centro y Barrio Este, que conforman un tipo de vecindad específica en relación con la antigüedad en el municipio, su nivel de arraigo y el tipo de vivienda. Nuestros alumnos proceden mayoritariamente del Barrio Centro. Este enorme crecimiento se refleja en que su pirámide de población se concentra en los jóvenes, con un enorme potencial de alumnos a los que atender en los próximos años.

En cuanto a lo previsto en los años siguientes es aumentar esta tendencia puesto que hay numerosas construcciones de viviendas ejecutándose en estos momentos y otras proyectadas y anunciadas mediante carteles. En cualquier caso, y solo atendiendo a la población que ya reside y demanda escolarización se puede observar en la pirámide de población que se muestra más abajo que las necesidades de escolarización del grupo 6-10 años es mayor que en años anteriores, lo que supondrá la necesidad de más puestos escolares en los Institutos de Educación Secundaria, si bien, el ritmo de crecimiento es inferior al de los dos grupos etarios superiores (11-15 y 16-20).

El crecimiento alto no está acompañado por un crecimiento semejante de las infraestructuras necesarias, lo que se traduce en un conflicto entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y la Consejería de Vicepresidencia, Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid.

El porcentaje de población extranjera es del 10,7%, la mayoría de estados miembros de la Unión Europea. Otra característica es que muchos de sus habitantes trabajan fuera de la localidad, principalmente en Madrid. Pero, frente a lo que podría parecer, Rivas no es sólo una ciudad dormitorio como otras de la periferia madrileña. La gran cantidad de comercio detallista y de grandes centros comerciales, la oferta deportiva y de servicios, dan vida cotidiana a la ciudad.

Los habitantes de Rivas-Vaciamadrid disponían de 31.018 euros de Renta Bruta Media (RBM). Ocupaba el número 90 (sobre un total de 2929) en la clasificación de municipios de España, según datos de la Agencia Tributaria de 2015. Es, por tanto, un municipio con RBM alta.

Pero este datos globales ocultan situaciones muy heterogéneas. En un extremo están las familias con una renta alta o media-alta, en otro familias procedentes de la Cañada Real, en

situaciones de marginalidad e incluso exclusión social, con una renta y un nivel de formación mucho menor, aunque dada su situación marginal difícilmente se refleja en las estadísticas oficiales.

Dichos alumnos llegan al Centro en una ruta especial en autocar. Los extranjeros del IES, con todo, se han reducido mucho en los últimos años, y están muy integrados. Otro grupo es el de los alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid.

Dichos alumnos llegan al Centro en una ruta especial en autocar. Son pocos, pero concentran gran parte de los problemas disciplinarios y de otra índole: a sus escasos recursos se le suman los numerosos cortes de suministro eléctrico por encontrarse en un sector de la Cañada Real en el que se han instalado plantaciones de marihuana que se enganchan a la red eléctrica de manera ilegal y que provocan cortes.

#### Características del alumnado

Los alumnos que acuden al IES Europa son, en las etapas de ESO y Bachillerato, mayoritariamente del municipio de Rivas. Determinado como distrito único recibimos alumnos de casi todos los colegios públicos de Rivas, si bien los centros que aportan mayor cantidad de alumnos son los dos más próximos: el CEIP José Saramago y el CEIP El Jarama.

El ambiente familiar y las posibilidades económicas determinan unos intereses y aspiraciones propias de los padres respecto de sus hijos, y por tanto influyen en las circunstancias en las que el proceso educativo se desarrolla. En general los padres del Centro trasladan su interés por la educación de sus hijos y su deseo de participar más en el IES, pero no se les ofrecen canales para hacerlo. En general es un alumnado respetuoso y interés por seguir con su progreso académico.

## 2. Marco normativo.

El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

La normativa en la que se basa este Plan de Convivencia es la siguiente:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid
- Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid

En el Plan de Convivencia se recogen todas las actividades que a iniciativa del Equipo directivo, del Claustro de profesores o del Consejo Escolar se han programado, tanto dentro como fuera del horario lectivo, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar.

Esta normativa establece una serie de instrumentos que debemos incorporar los centros educativos para la mejora de la convivencia

**1. Normas de Conducta.** Se entiende por Normas de conducta aquellas que se derivan de la normativa interna del centro relativa a la convivencia en el mismo y que son de obligado cumplimiento para todos los alumnos, tanto dentro del centro como en la realización de actividades complementarias que tengan lugar fuera del entorno del IES y que deben ponerse en conocimiento de todos los miembros de la Comunidad educativa. Su finalidad es garantizar una mayor calidad de la enseñanza que se imparte, el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa y el uso adecuado de las dependencias e instalaciones del centro. Estas normas quedan detalladas en el punto 7.

**2. El Reglamento de Régimen Interior.** Es la norma interna del centro en la que se concretan los derechos y deberes del alumnado y de los demás miembros de la comunidad educativa y donde, se establecen las normas de organización y funcionamiento del centro en las que figuran aquellas que garantizan el cumplimiento del Plan de Convivencia.

Este Plan de convivencia ha sido elaborado con la participación efectiva de todos los sectores de la Comunidad educativa del Instituto de Educación Secundaria Europa y es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa de este Centro.

Para la elaboración y desarrollo del Plan de Convivencia se han seguido los elementos que se establecen en el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con el artículo 12 del Decreto 32/2019 y el art. único apartado 2 del Decreto 60/2020, que establece que el Plan de convivencia debe contribuir a:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

## **3. La Convivencia en el centro**

### **3.1. Principios de la convivencia.**

La convivencia escolar del IES Europa se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

Nuestro Plan de Convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la Programación General Anual de cada curso escolar.

## 2.3. Diagnóstico de la convivencia.

El IES Europa puede considerarse como un centro con baja conflictividad y buena convivencia. La percepción de una buena convivencia en el Centro nos la manifiestan los diferentes

sectores de la Comunidad educativa: alumnos, padres, profesores y PAS. El buen clima también existe no solo entre los alumnos sino también entre éstos y el profesorado, entre el profesorado y las familias y entre el propio profesorado. Este último se siente respaldado por el equipo directivo, mientras que el equipo directivo observa el reconocimiento de su trabajo por el profesorado. Es por tanto una buena situación de partida.

En general, la comunidad educativa está contenta con el tipo de formación recibida en nuestro centro, caracterizada por una baja tasa de absentismo, por la continuidad de los alumnos en el IES y por la demanda de plazas escolares que tenemos, que suele superar lo disponible. También son datos observables los escasos conflictos de acoso en sus diferentes modalidades y los pocas tramitaciones de faltas contrarias a las normas de convivencia muy graves.

Esto solo se consigue con la implicación de todos: tutores, departamento de orientación y jefatura de estudios, profesores, alumnos, familias y PAS.

Los pequeños conflictos de convivencia que ocurren en el día a día se solucionan de inmediato, gracias a la colaboración y cooperación de profesores, tutores, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios. Para solucionarlos, y sobre todo para prevenirlos, el conjunto de los agentes educativos del instituto despliega importantes esfuerzos centrados en que la educación en valores impregne toda la actividad cotidiana. Además están establecidos varios mecanismos, entre los que cabe destacar el Plan de Acción Tutorial (PAT) y la coordinación constante entre orientación y jefatura de estudios. Este curso se ha añadido la figura del Coordinador de Bienestar, que ha descargado de algo de trabajo a la Jefatura de Estudios.

La mayoría de las infracciones a la convivencia son leves, se producen en las clases y corresponden con ausencias o faltas de puntualidad, molestar en el cumplimiento del deber de estudio o actos de incorrección.

Gran parte de las infracciones que se realizan entre alumnos se solucionan con mediaciones entre iguales o con la intervención del equipo de convivencia.

## **4. Objetivos del Plan de Convivencia.**

El objetivo principal del plan de convivencia es la mejora de la misma en entre toda la comunidad educativa. Para lograrlo tenemos que distinguir entre medidas preventivas y medidas correctoras.

Los objetivos generales que se pretenden conseguir son:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.

- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

## 4.1. Medidas preventivas.

La mejor manera de mejorar la convivencia en los centros educativos es fomentar la prevención de las mismas. La convivencia en un centro educativo no puede basarse exclusivamente en la corrección de conductas inadecuadas. Al contrario, la prevención de estas conductas, educando en el respeto y la democracia, es más propio de la actividad educativa que nos identifica.

Que el alumnado adquiera habilidades para la convivencia es también un proceso propio de los centros educativos por el que incorpora una serie de rutinas, hábitos y conductas a lo largo de su desarrollo personal.

Ser capaces de desempeñarse con habilidades sociales elementales son procesos que se aprenden de forma inconsciente en la convivencia habitual diaria. Es conveniente que los alumnos

identifiquen como positivos pautas de actuación correctas que sean socialmente útiles. El centro escolar debe organizarse para dar una respuesta adecuada. Tratar de corregir únicamente mediante sanción al alumno puede no ser efectivo, si no va acompañado de un proceso educativo sistemático que promueva la adquisición y puesta en práctica de aquellas habilidades.

Como objetivos operativos, que tienen como misión concretar los párrafos anteriores, y en los que están implicados varios ámbitos de la comunidad educativa, podemos destacar:

- 1.- Hacer un uso adecuado del material del centro y sus instalaciones.
- 2.- Mejorar la puntualidad de alumnos y profesores.
- 3.- Potenciar el papel del profesor como profesional con autoridad y competencia para enseñar a sus alumnos a resolver sus conflictos pacíficamente.
- 4.- Educar en el respeto y la democracia. Para ello deberemos desarrollar todas aquellas actuaciones a nuestro alcance que contribuyan a crear, dentro y fuera de las aulas, el clima necesario a la tarea formativa propia de un centro educativo.
- 5.- Fomentar la acción tutorial como instrumento para mejorar la convivencia. Se establecerá en el horario una hora de coordinación entre los tutores de cada nivel con Jefatura de Estudios y del Departamento de Orientación y se realizarán tutorías semanales de carácter individual con los alumnos. Se utilizará para la comunicación con las familias, la entrevistas personales, telefónicas o por video-conferencia, así como por otros medios de mensajería electrónica.
- 6.- Detectar tempranamente los problemas de convivencia y actuar con los alumnos que presenten alteraciones de comportamiento, dando respuesta a las situaciones de posible violencia, intimidación o acoso.
- 7.- Fomentar la realización de actividades extraescolares y complementarias que, por su naturaleza, favorecen la convivencia y el conocer al compañero fuera del aula. En este sentido se establece el Plan de Internacionalización del Centro y el la Programación de Actividades Extraescolares.
- 8.- Fomentar las actuaciones del equipo de convivencia y las del observatorio de la convivencia, cuyo desarrollo y concreción puede verse en el documento “Proyecto de convivencia”

9.- Promocionar las actividades que la red de formación e innovación del profesorado de la Comunidad de Madrid establezcan para el fomento de la convivencia entre el profesorado.

10. Mantener las actividades formativas para el alumnado que integre el equipo de convivencia.

11. Promocionar de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres haciendo especial hincapié en el programa STEM para promocionar las vocaciones científicas entre la alumnas en las que hay un déficit de vocaciones hacia las carreras científico-técnicas.

12. Se realizarán periódicamente análisis de la convivencia mediante el uso de sociogramas para la detección precoz de posibles situaciones de acoso, aislamiento o cualquier otra que pudiera alterar la convivencia. Serán responsables de su interpretación miembros del Departamento de Orientación y, en concreto, la Orientadora y el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.

13. En los agrupamientos se tendrá en cuenta que se formen grupos heterogéneos, sin que quepa la posibilidad de agrupar por “niveles” que establezcan discriminación entre alumnos. Del mismo modo se repartirán repetidores y se tendrá en cuenta la opinión de tutores del curso anterior y del Departamento de Orientación para realizar los agrupamientos.

## **4.2. Medidas correctoras de las normas de convivencia.**

Se establecerán medidas correctoras de las normas de convivencia cuando no hayan dado resultado las medidas preventivas o cuando por su naturaleza sea de aplicación el Decreto 32/2019 de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020 de 19 de abril Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60 de 2020 del 28 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid. Para su aplicación se establecerán las medidas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior y en el citado Decreto.

## **5. Derechos del alumnado.**

### **5.1. Universalidad de los derechos y deberes del alumnado.**

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.<sup>1</sup>

## 5.2. Derechos del alumnado.

1. Se reconocen a los alumnos los siguientes derechos básicos<sup>2</sup>

- a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- d) A recibir orientación educativa y profesional.
- e) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- f) A la protección contra toda agresión física o moral.
- g) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- h) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- i) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- j) Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de los alumnos, así como la formación de federaciones y confederaciones.

A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación de los alumnos en los centros educativos y facilitar su derecho de reunión, los centros educativos establecerán, al elaborar sus normas de organización y funcionamiento, las condiciones en las que sus alumnos pueden ejercer este derecho. En los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro con, al menos, 48 horas de antelación.

<sup>1</sup> Disposición final primera. Modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Apartado 3

<sup>2</sup> *Ibid.*

2. Aparte de los citados anteriormente, la Comunidad de Madrid en su decreto de Convivencia 32/2009, de nueve de abril, reconoce los siguientes **derechos básicos** a los alumnos<sup>3</sup>

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- n) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

## 5.3 Derecho a la protección de datos

<sup>3</sup> Artículo 4 del DECRETO 32/2009, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Dado lo complejo, y aún novedoso, de este derecho tanto para profesores como para alumnos se le dedica este artículo.

En virtud de la *Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales*, los alumnos tienen derecho a la protección de sus datos personales. Por ello se tendrá presente lo siguiente:

1. El tratamiento de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la ley disponga otra cosa.
  - a) Se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que este acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen<sup>4</sup>.
  - b) Cuando se pretenda fundar el tratamiento de los datos en el consentimiento del afectado para una pluralidad de finalidades será preciso que conste de manera específica e inequívoca que dicho consentimiento se otorga para todas ellas<sup>5</sup>.
2. Consentimiento de los menores de edad<sup>6</sup>.
  - a) El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.

Por lo tanto, los alumnos, padres o tutores legales, deberán prestar por escrito el consentimiento para utilizar su imagen (fotos, videos o audiovisuales) en los siguientes aspectos de la vida académica:

- Imágenes expuestas en pasillos, aulas u otras dependencias del centro.
  - Páginas web del centro, ya sean donde el alumno participe en diversas actividades extraescolares o actividades en el aula.
- b) Dicho consentimiento se realizará una única vez al cumplimentar la matricula del año en curso. En cualquier caso, en cualquier momento alumnos, padres o tutores legales podrán solicitar que las fotos, vídeos o documentos en los que aparezcan sean retirados.

## 5.4. Deberes básicos de los alumnos<sup>7</sup>.

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- c) Seguir las directrices del profesorado.

<sup>4</sup> Art. 6 párrafo 1de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales.

<sup>5</sup> Art. 6 párrafo 2 Ibid.

<sup>6</sup> Art. 7 párrafo 1 Ibid.

<sup>7</sup> Disposición final primera. Modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Apartado 3

- d) Asistir a clase con puntualidad.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo, y
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

1. Deberes del alumnado según el decreto de Convivencia 32/2009, de nueve de abril, de la Comunidad de Madrid.<sup>8</sup>

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

<sup>8</sup> Artículo 5 del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.*

- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

## **6. Conductas contrarias a la convivencia y medidas aplicable**

### **6.1. Ámbito de aplicación**

1. Los actos contrarios a las normas de convivencia que realicen las alumnas y alumnos del centro tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares se corregirán de conformidad con el Decreto 32/2019 de 9 de abril de la Comunidad de Madrid.
2. En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.
3. En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

### **6.2. Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras**

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

## 6.2.1. Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

## 6.2.2. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.

- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente reglamento.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

## 2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

## 6.3.3. Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- n) Estar en el centro sin la mascarilla, excepto en Educación Física o Deporte siempre que sea autorizado por los profesores.

- o) El deterioro voluntario de la mascarilla propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- p) No seguir las instrucciones de acceso, salida o tránsito por el instituto
- q) No respetar la distancia seguridad cuando se formen grupos, especialmente en los espacios cubiertos del centro.
- r) No respetar las normas higiénico-sanitarias
- s) Los apartados n,o,p, q, r solo tendrán vigencia durante los escenarios I y II declarados por la Comunidad de Madrid durante la pandemia COVID-19. Decaerán automáticamente una vez concluidos esos escenarios.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

## **6.4. Inasistencia a clase**

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

## **6.5. Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares.**

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en decreto 32/2019 y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

## **6.6. Criterios para la graduación de las medidas correctoras**

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
  - a) El arrepentimiento.
  - b) La ausencia de intencionalidad.
  - c) La reparación del daño causado.
  - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
  - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
3. Se considerarán circunstancias agravantes:
  - a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

## 7. Normas de conducta.

Las normas de conducta son de obligado cumplimiento para el alumnado y pretenden crear y mantener un clima de convivencia para la tarea formativa del centro. Las bases de estas normas son la autonomía, responsabilidad, respeto mutuo y participación de toda la comunidad educativa.

El alumnado del IES Europa queda obligado a cumplir las siguientes normas:

### 7.1. Sobre el uso de las instalaciones.

- El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa. En caso de detectar cualquier desperfecto, deberán comunicarlo inmediatamente al profesor correspondiente.
- El alumnado debe cuidar del material de su aula y de todas aquellas aulas en las que tenga clase el grupo, siendo responsables de los desperfectos, pérdidas, etc. que se produzcan. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia. a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

- Cuando el aula no reúna las condiciones adecuadas de limpieza y orden, el profesor podrá exigir de los alumnos que realice las tareas adecuadas para subsanar tal situación (recoger papeles, barrer, limpiar pupitres, etc.)
- Profesorado y alumnado deberá colaborar con el personal de limpieza en el mantenimiento de las aulas y del recinto del centro.

## 7.2. Sobre el estudio y comportamiento:

- Asistir al instituto con el material escolar preciso para el normal desarrollo de las clases del día.
- Mantener en clase una actitud de atención y estudio, siguiendo las orientaciones de sus profesores y realizando los trabajos escolares que el docente le indique, sin entorpecer el normal desarrollo de las actividades dentro del aula.
- Realizar los trabajos que el profesorado indique para completar la formación fuera de las horas lectivas.
- Respetar el derecho al estudio de sus compañeros. Tratar correctamente a los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de ningún tipo de violencia (física, verbal o psicológica).
- Mantener una actitud correcta con profesorado, personal no docente y compañeros, no permitiéndose en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- No ostentar ni difundir mensajes o imágenes que puedan ser ofensivos para los demás miembros de la comunidad educativa o que supongan exaltación de ideas o actitudes que promuevan el racismo, la xenofobia, la LGTBIfobia o la violencia.
- Ser puntuales en clase y en actividades complementarias. La puntualidad ha de ser un hábito personal que sólo podrá ser quebrantado por causas excepcionales y justificadas. Solo se permitirá la entrada a la clase, registrándose el retraso correspondiente, en el caso de que el profesor estime que existe causa justificada. Una vez comenzada la jornada escolar el alumno no podrá interrumpir la clase y el profesor no permitirá su entrada, acudiendo a Jefatura de Estudios que le indicará si debe acudir a la biblioteca o a otro espacio del centro.
- Permanecer en el centro durante el horario lectivo, comunicando al Tutor o Jefe de estudios las circunstancias excepcionales que pudieran concurrir para autorizar su salida.
- En el caso de ausencia del profesorado: el alumnado deberá permanecer en su aula y serán atendidos por un profesor de guardia. Los alumnos efectuarán las tareas encomendadas por el profesor ausente, o en su caso, por el jefe del departamento correspondiente.
  - En el caso de alumnos de 4º de ESO, Bachillerato y Ciclos formativos: si la ausencia de un profesor coincide con el primer o el último periodo de clase, los alumnos podrán ausentarse del centro previa autorización de la Jefatura de Estudios. En la medida de lo

posible, se realizarán cambios de sesiones para desplazar huecos horarios al comienzo o al final de la jornada.

- El alumnado de 3º de ESO deberá permanecer acudir a clase excepto que Jefatura de Estudios por motivos organizativos estime que es mejor que puedan ausentarse.
- Con los alumnos de 1º y 2º de ESO no pueden ausentarse bajo ninguna circunstancia.
- Justificar las faltas de asistencia inmediatamente después de su incorporación al centro, presentando la justificación ante el profesor o profesora a cuya clase se haya faltado y a la tutora o tutor.
- No utilizar dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, reproductores de música, relojes inteligentes, cámaras fotográficas, grabadoras, etc.) salvo que su uso tenga fines didácticos y cuenten con la autorización del profesor correspondiente. Todos estos aparatos deberán estar desconectados durante el período lectivo y tampoco se podrán usar en el recreo dentro del recinto escolar. Se recomienda no traerlos al Centro, al no poder responsabilizarse de las pérdidas o robos. En el caso de utilizarlos sin permiso se retirarán y entregarán en Jefatura de Estudios que los custodiará hasta que los padres o tutores se hagan cargo de ellos.
- Mantener adecuadas normas de higiene personal. Por motivos higiénicos no está permitido el uso de prendas de vestido y calzado propias de actividades de baño y/o playa.
- Usar vestimenta adecuada al entorno educativo, sin gorras ni prendas que tapen la cabeza. Se podrá solicitar a la dirección del centro la exención de esta norma por enfermedad, prescripción médica o motivos religiosos.
- Participar en las actividades programadas por el centro con puntualidad y respetando los horarios aprobados para el normal desarrollo de las actividades.
- No hacer manifestaciones que tiendan a coartar o impedir el derecho de los alumnos a participar en cualquiera de las actividades programadas por el centro.
- Traer firmadas por los tutores legales las amonestaciones escritas al día siguiente, notas de evaluación, autorizaciones para participar en las actividades extraescolares, y cualquier otro escrito que incluya este requisito.
- Identificarse si son requeridos para ello. Queda prohibida la entrada y, consecuentemente, la presencia en el Centro y sus dependencias a personas ajenas al Instituto sin autorización de la Dirección.
- Los padres, madres o tutores legales que sean citados permanecerán en la entrada del Instituto hasta que una profesora o profesor les acompañe o desde Control les indiquen a donde dirigirse.

## 7.3. Sobre la utilización de los espacios.

- El alumnado que utilice la Biblioteca deberá mantener una actitud de silencio y respeto al trabajo y estudio de los demás.

- El alumnado de 1º y 2º de ESO no puede salir del recinto del instituto durante el recreo.
- Los juegos de azar (cartas, dados, etc.) no están permitidos en ninguna dependencia del centro, salvo que excepcionalmente se autoricen con un propósito educativo.
- Está prohibido el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas o de cualquier sustancia nociva para la salud.
- El alumnado que sea expulsado de clase o no se le permita la entrada por llegar

tarde deberá acudir a la biblioteca. El profesorado anotará en el parte de guardia el nombre del alumnado que acude. Si la biblioteca está cerrada, el alumnado acudirá a jefatura de estudios.

- Está prohibido comer y beber en todas las dependencias del Centro, excepto en la cafetería y los patios.
- Durante los recreos, el alumnado deberá permanecer en los patios exteriores, o en la Biblioteca. En ningún caso podrán quedarse en las aulas, en las escaleras de acceso a las mismas, en los pasillos o en el hall, salvo permiso expreso y con la supervisión de un profesor o cuando las condiciones climatológicas así lo requieran.
- La permanencia en la Biblioteca está condicionada a su utilización para el estudio o la lectura. Solo se permite como excepción si se juega al ajedrez.
- Las instalaciones deportivas, durante las horas lectivas, están destinadas al desarrollo de las actividades del Departamento de Educación Física.
- No podrá permanecer en el patio el alumnado que no tengan clase de Educación Física, a no ser que estén acompañados del profesor de guardia y permiso previo de Jefatura de Estudios.
- La cafetería: el alumnado no podrá permanecer en la cafetería durante las horas de clase ni hacer uso de sus servicios durante los periodos lectivos o el cambio de período lectivo salvo expresa autorización. La atención durante los recreos se hará desde el exterior. De este último punto quedan excepcionados los alumnos de los ciclos formativos del turno vespertino.

## **8. Pérdida del derecho a la evaluación continua.**

La evaluación continua exige el seguimiento regular del alumnado de las actividades programadas para los distintas asignaturas o módulos. De conformidad con el artículo 44 apartado 2 del Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.

La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Se considerará que se pierde este derecho cuando se alcance el 15% de las horas lectivas de la materia en un trimestre o en el total del curso.

Con carácter previo, los profesores avisarán por escrito a los padres, madres o tutores legales o a los propios alumnos si estos son mayores de edad al alcanzar el 10% de ausencias en un trimestre o en el total del curso.

Para garantizar su derecho a la educación, Los departamentos didácticos establecerán los sistemas de evaluación que adoptarán en sus programaciones las medidas de evaluación con estos alumnos.

Para la Formación Profesional la pérdida de evaluación continua se regirá por el artículo 43 de la Orden 893/2022 de 21 de abril de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

## **9. Ejes preferentes de actuación 2023-2024.**

## Eje de ACTUACIÓN 1. Sensibilizar y prevenir situaciones de acoso y discriminación.

ACTUACIÓN 1.1: Realizar conmemoraciones para fomentar la igualdad de hombres y mujeres y prevenir la violencia de género.						
TAREA	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO			
Celebrar el 25 N día Internacional contra la violencia de género.	AMPA Departamento de Filosofía	Primer trimestre	Celebración/no celebración			
Celebrar el día de la Mujer y la Niña en la Ciencia para fomentar la igualdad en los estudios STEM y concienciar a la comunidad escolar	Jefatura de Estudios	Segundo Trimestre	Número de actividades			
Celebrar el 8 de Marzo día de la Mujer publicando un vídeo y reflexionando en las tutorías.	AMPA Departamento de Filosofía Tutorías	Segundo Trimestre	Celebración/no celebración			
Actividad de sensibilización sobre el machismo: no solo duelen los golpes (4º ESO)	Departamento de Orientación Jefatura de Estudios	Segundo Trimestre	Celebración/no celebración			
Actividades de sensibilización sobre el machismo (1º, 2º y 3º ESO)	Departamento de Orientación Tutorías	Segundo Trimestre	Realización /no realización de la actividad			

ACTUACIÓN 1.2: Prevención de las actitudes LGTBIfóbicas						
TAREA	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO			
Desayunos por la diversidad para contribuir a la formación de personas que, mediante el diálogo y la participación en proyectos para mejorar el entorno, construyan un mundo mejor	Profesores del equipo de convivencia	Todo el curso	Número de actividades organizadas.			
Inclusión de alguna actividad de sensibilización sobre LGTBIfobia del Plan de Apoyo Municipal a los Centros Educativos	AMPA Jefatura de Estudios	Segundo – Tercer Trimestre	Número de alumnos participantes			
Actividad de sensibilización e información sobre el colectivo LGTBI	Profesores del equipo de convivencia	Tercer Trimestre	Número de actividades organizadas.			

ACTUACIÓN 1.3: Prevención de las actitudes de riesgos de las redes sociales internet y ciberbullying						
TAREA	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO			
Actividades sobre Riesgos en Internet y las redes sociales incluidos en el Plan Director de la Guardia Civil para alumnos de 3º y 4º ESO en tutoría	Tutores Jefatura de Estudios Departamento de Orientación	Segundo Trimestre	Realización /no realización de la actividad			
Programa Internet Segura 2º de ESO en tutoría	Tutores	Segundo Trimestre	Realización /no realización			

	Jefatura de Estudios Departamento de Orientación		de la actividad				
Colaborar en la formación de las familias mediante jornadas de sensibilización	Jefatura de Estudios Departamento de Orientación AMPA	Tercer Trimestre	Actividades realizadas con las familias				

## Eje de ACTUACIÓN 2. Actuaciones preventivas y mediadoras del equipo de convivencia

ACTUACIÓN 2.1: Formación del equipo de convivencia							
TAREA	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO				
Elección de alumnos ayudantes en las tutorías	Departamento de Orientación Jefatura de Estudios Tutores	Primer Trimestre	Número de alumnos candidatos				
Formación del alumnado ayudante y de los alumnos mediadores.	Profesores equipo de convivencia	Primer Trimestre	Número de alumnos candidatos				
Organización de sesiones formativas para el profesorado incluido en el proyecto que requieran formación en proyectos de convivencia, mediación y resolución pacífica de conflictos	Profesores del equipo de convivencia	Primer Trimestre	Número de profesores formados				

Salida extraescolar con los alumnos candidatos de todos los niveles en los que se desarrollan dinámicas para formar a los alumnos ayudantes.	Equipo de convivencia Departamento de orientación	Tercer Trimestre	Número de alumnos seleccionados				
Participación en el INTERIES, evento organizado por el ayuntamiento de Rivas en el que los Equipos de Convivencia de los diferentes institutos de Educación Secundaria de Rivas-Vaciamadrid ponen en común su labor y comparten las experiencias desarrolladas en sus centros	Equipo de convivencia	Tercer Trimestre	Participación /no participación				

ACTUACIÓN 2.2: Activación del observatorio y de las mediaciones							
TAREA	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO				
Observatorios: los casos de alumnos susceptibles de recibir apoyo de los alumnos ayudantes se identifican a través de los observatorios de la convivencia. Los miércoles.	Equipo de convivencia Departamento de orientación	Todo el curso	Número de alumnos seleccionados				
Mediaciones: los casos susceptibles de mediación son gestionados entre jefatura de estudios y dos de los profesores del equipo de mediación que eligen al alumno más adecuado para componer el equipo de mediación.	Equipo de convivencia. Profesores responsables del equipo	Todo el curso	Número de Mediaciones				

ACTUACIÓN 2.3: Difusión del trabajo del equipo de convivencia							
TAREA	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO				

Difusión del Proyecto de Convivencia a través de publicaciones periódicas en la revista del centro, blog del equipo de convivencia, Aula Virtual del equipo de convivencia	Equipo de convivencia	Todo del curso	Número de actividades				
--	-----------------------	----------------	-----------------------	--	--	--	--

### Eje de ACTUACIÓN 3. Actividades en los recreos y por las tardes

ACTUACIÓN 3.1: Dinamización de los recreos							
TAREA	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO				
Organizar dos veces a la semana un aula para juegos de mesa. Lunes y viernes.	Profesores del equipo de convivencia	Todo el curso	Número de alumnos participantes				
Recreos saludables: proporcionar alternativas activas, lúdicas y saludables durante los periodos de recreo promoviendo actividades físicas que fomenten la cooperación, participación y convivencia. Martes y Jueves	Profesores del equipo de convivencia	Todo el curso	Número de actividades organizadas.				

## Eje de ACTUACIÓN 4. Prevención de los trastornos alimenticios

ACTUACIÓN 4.1: Prevención de trastornos de la alimentación						
TAREA	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	DE		
Trabajo en tutoría sobre los trastornos alimenticios	Tutores Jefatura de Estudios Departamento Biología ADALMED	Segundo Trimestre	Realización /no realización de la actividad			

## 9. Difusión del Plan de Convivencia

El Plan de convivencia del IES Europa se difundirá entre todos los sectores de la Comunidad Educativa. Será publicado en la página web del centro y se utilizará para su difusión las jornadas de puertas abiertas, para dar a conocer el plan a las familias interesadas en matricular como alumnos nuevos a sus hijas o hijos, y las jornadas iniciales que se realizan inmediatamente después de la evaluación inicial.

## 10. Elaboración, revisión y actualización del Plan de Convivencia.

Las normas de convivencia incluidas en el proyecto educativo de centro son de obligado cumplimiento por todos los miembros de la Comunidad Educativa. Estas tendrán un carácter educativo y fomentarán un clima de respeto, responsabilidad y trabajo adecuado para la formación del alumnado.

Estas normas tienen como principio fomentar el respeto y la convivencia para todos, desde la tolerancia, la solidaridad y el respeto a la libertad del individuo, su personalidad y convicciones. También se trabaja la prevención y la lucha contra el acoso escolar y la LGTBifobia.

La participación del alumnado en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia facilitará el desarrollo de su autonomía moral. El incumplimiento de estas normas será corregido, tanto si los actos de incorrección suceden en el recinto escolar, como en la realización de actividades complementarias y extraescolares fuera del centro. También se podrán corregir los actos del alumnado cometidos fuera del centro, siempre y cuando tengan su origen en el centro o afecten a miembros de la comunidad educativa.

De conformidad con la legislación el Plan de Convivencia del IES Europa será elaborado por la comisión de convivencia, en el seno del Consejo Escolar. En esta comisión deben estar representados todos los sectores de la comunidad educativa, velando de manera especial por la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro.

Una vez elaborado será aprobado por el Consejo Escolar, siendo informado previamente por el Claustro de profesores, cuya función será realizar anualmente el seguimiento y la evaluación de dicho plan.

A finalizar cada curso se informará el Plan de Convivencia por el Claustro que podrá realizar propuestas de mejora que serán elevadas al Consejo Escolar. Corresponde al Consejo Escolar realizar la evaluación del Plan de Convivencia y aprobar sus modificaciones.

# 11. Documentos anexos al Plan de Convivencia

Este Plan de Convivencia se completa con los siguientes documentos:

- (1) Normas de Organización y Funcionamiento.